

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2025**

**ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 268/2025**

**OBJETO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA COBERTURA DE EVENTOS  
(COMPLEMENTARIA)”**

**ENMIENDA N° 1**

Nos dirigimos a ustedes en relación al proceso de contratación citado en el epígrafe, a fin de comunicarles, la Enmienda N° 1 dispuesta por el comprador:

En el pliego de bases y condiciones particulares:

- En donde dice: MONEDA DE COTIZACIÓN

**MONEDA DE COTIZACIÓN**

Se deja establecido que la cotización podrá expresarse en pesos de curso legal en la República Argentina o en dólares estadounidenses.

- Debe decir: MONEDA DE COTIZACIÓN

**MONEDA DE COTIZACIÓN**

Se deja establecido que la cotización deberá expresarse en pesos de curso legal en la República Argentina o dolares estadounidenses.

Cualquiera haya sido la moneda de cotización, el pago se efectuará en pesos de curso legal en la República Argentina. Para el caso de cotizaciones en dólares se tomará como paridad cambiaria el dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones de la fecha de emisión de la orden de compra.

Al solo efecto de la comparacion de las ofertas y en el supuesto que haya cotizaciones presentadas en distintas monedas (pesos de curso legal en la República Argentina y dólares estadounidenses), se procederá a pesificar las ofertas que fueran cotizadas en moneda extranjera, tomando como paridad el dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del último día hábil de la semana anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Asimismo, se informa que el resto de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares permanecen inalterables.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2025